



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2025-MDM

Moche, 02 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el inciso 3, numeral 3.1 del artículo 85° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, la organización de un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Es por ello que nace el Sistema Informático de Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) para controlar y monitorear el patrullaje municipal que permite visualizar el recorrido de las unidades móviles de Serenazgo de los gobiernos locales a través del sistema de posicionamiento global (GPS);

Que, mediante resolución de alcaldía N°58-2024-MDM de fecha 31 de enero del 2024 se resuelve:
ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PATRULLAJE MUNICIPAL Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS CON FACTORES DE RIESGO (SIPCOP-M) al siguiente servidor:

Nombre	Juan Rostov Ordinola Córdova
N° de DNI	02872922
N° de Teléfono Móvil	922761503
Correo Electrónico Institucional	seguridadciudadana@munimoche.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2024-MDM de fecha 30 de diciembre del 2024 se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al **SOS (R). FERNANDO FLORO DIAZ NERY** en el cargo de confianza como **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Moche, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 01 de enero del 2025.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N°058-2024-MDM de fecha 31 de enero del 2024.



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL PATRULLAJE MUNICIPAL Y ACTIVIDADES COMUNITARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS CON FACTORES DE RIESGO (SIPCOP-M) al siguiente servidor:

Nombre	FERNANDO FLORO DIAZ NERY
N° de DNI	43606976
N° de Teléfono Móvil	990606218
Correo Electrónico Institucional	seguridadciudadana@munimochegob.pe
Cargo	Subgerente de Seguridad Ciudadana

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

